

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 24 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, primero (01) de diciembre dos mil veinte (2020)

Niéguese la petición de emplazamiento, toda vez que el demandado fue notificado mediante aviso, y oportunamente contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito de las cuales se corrió traslado con auto de noviembre 9 de 2020 notificado por estado el 10 de noviembre.

Como quiera que por error involuntario no se fijó en lista debidamente, se dispone dejar sin efecto el traslado que se fijó el 11 de noviembre de 2020, el cual queda sin efecto.

Notificada esta providencia por estado, fíjese en lista por el término de tres días el traslado de las excepciones.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7de8ca30c37ccdd43ffb9a669bb7192584f7e5359f50672e644242e36157c08d

Documento generado en 01/12/2020 11:56:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>